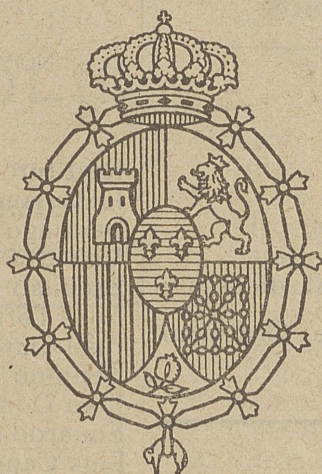


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto **cincuenta** céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Marzo de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.261

GOBIERNO CIVIL

Sección de Economía Nacional

CIRCULAR

La Real orden número 105 del Ministerio de Economía Nacional fecha 24 de Febrero último, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 25 y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 1.º del actual, dispone que hasta que el Gobierno no acuerde lo contrario, se exija el más exacto cumplimiento de las disposiciones que establecen las tasas mínima y máxima para los trigos.

Reorganizados los Servicios de Abastos por el Real decreto-ley de 6 de los corrientes y aunque ya en el Estatuto municipal, regla 12, artículo 150, se disponía que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, subordinada a las observancia de las leyes generales del Reino, lo referente a la policía de subsistencias, dispone dicho Real decreto-ley en su artículo 9.º que la función de vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de Abastos, será ordinariamente de policía mu-

nicipal, correspondiendo a los Ayuntamientos y a sus Alcaldes.

Por tanto, y toda vez que llegan hasta este Gobierno noticias de que se infringen las disposiciones de la tasa mínima del trigo, encarezco de los señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta provincia, presten la debida atención a la vigilancia de las tasas del trigo, en defensa de los intereses de la Agricultura, que en todas partes, pero de modo especial en esta provincia, constituye la primordial fuente de riqueza.

Valladolid, 11 de Marzo de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

Núm. 1.235

Patronato provincial de Acción Social y Emigración.

Providencia

Señalado por este Patronato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de 25 de Agosto de 1928, y aprobado por la Dirección general de Agricultura, el contingente que a los Pósitos de la provincia corresponde satisfacer por el año de 1929, a continuación se relaciona lo que cada uno ha de pagar, y se hace público por la presente a fin de que los Administradores puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde su publicación, previniéndoles que una vez transcurrido se declarará reconocido el contingente fijado y no se admitirá ninguna de aquéllas.

PÓSITOS

	Pesetas
Adalia.....	223'65
Aguasal.....	454'90

	Pesetas
Aguilar de Campos....	110'85
Almenara de Adaja....	66'95
Amusquillo.....	193'50
Bahabón.....	248'25
Becilla de Valderaduey.	33'75
Bercero.....	167'95
Bobadilla del Campo..	164'85
Bustillo de Chaves....	162'70
Campaspero.....	172'75
Camporredondo.....	24'15
Canalejas de Peñafiel..	196'90
Canillas de Esgueva....	147
Casasola de Arión....	291'85
Castrejón.....	252'05
Castrillo de Duero....	127'80
Castrillo Tejeriego....	82'45
Castroverde de Cerrato.	255'65
Ceinos de Campos....	154'50
Cigales.....	500'65
Cogeces del Monte....	205'15
Corrales de Duero....	30'95
Cuenca de Campos....	294
Encinas de Esgueva....	188'65
Fombellida.....	350'25
Fompedraza.....	99'95
Fontihoyuelo.....	143'55
Fresno el Viejo.....	1.231'90
Fuente el Sol.....	119'25
Fuente el Olmedo....	150'45
Gallegos de Hornija...	75'40
Geria.....	107'55
Gomeznarro.....	183'75
Herrín de Campos....	651
Laguna de Duero....	343'80
Langayo.....	125
Lomoviejo.....	176'65
Matapozuelos.....	238'50
Mayorga de Campos...	33'85
Medina de Rioseco....	165
Megéces.....	5'80
Melgar de abajo.....	164'35
Melgar de arriba.....	64'90
Monasterio de Vega...	107'20
Montemayor de Pililla.	512'15
Mucientes.....	12'90
Palazuelo de Vedija...	190'65
Pedrajas de S. Esteban.	441'10
Peñafiel.....	70'45
Pesquera de Duero....	360
Piña de Esgueva.....	117
Piñel de abajo.....	214'50
Piñel de arriba.....	132'25
Pobladura de Sotiedra.	134'65

	Pesetas
Portillo.....	221'40
Pozuelo de la Orden..	114'70
Puras.....	79'15
Quintanilla de abajo..	191'75
Quintanilla de arriba..	156'70
Quintanilla Trigueros.	83'10
Rábano.....	209'80
Ramiro.....	216'75
Roales.....	186'75
Robladillo.....	63'75
Saelices de Mayorga...	143'65
San Martín de Valvení.	190'70
San Miguel del Arroyo.	185'85
San Miguel del Pino...	214'30
San Pablo la Moraleja.	174
San Pelayo.....	157'75
San Salvador.....	107'15
Santiago del Arroyo...	59
Santibáñez de Valcorba	139'50
Santovenia de Pisuerba	60
San Vicente del Palacio	185'70
Simancas.....	9'50
Tiedra.....	600'30
Torre de Esgueva.....	220'50
Torre de Peñafiel.....	70
Torrescárcela.....	158'65
Tordesillas.....	275
Traspinedo.....	65'85
La Unión de Campos..	87
Valdearcos de la Vega.	99'20
Valdestillas.....	162'20
Valdunquillo.....	118'50
Vega de Ruiponce....	1.403'25
Vega de Valdetrongo..	212'50
Villoria del Henar....	110'35
Villacarralón.....	136'65
Villacid de Campos...	582'55
Villafrades de Campos.	82'50
Villalar de los Comu- neros.....	167'45
Villalba de los Alcores.	222'40
Villalba de la Loma...	294'90
Villamuriel de Campos.	191'25
Villán de Tordesillas..	162'45
Villanueva la Condesa.	140'25
Villasexmir.....	106'15
Villavellid.....	244'55
Villavieja del Cerro...	247'05
Total.....	20.788'00

Valladolid, 8 de Marzo de 1930.
 — El Secretario del Patronato,
Isaac Aguado.

Núm. 1.185

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA. — Negociado de Caza

RELACIÓN de las licencias de uso de armas en general, de caza y para cazar, galgos y hurones, concedidas por este Gobierno durante el mes Febrero de 1930.

NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	Clase de licencia
Demetrio Blanco Pérez	Villavellid	Caza
Luis Sobrino Sánchez	Fuente el Sol	Idem
Regino Ventosa Prieto	Ventosa	Idem
Calixto García Pérez	Pozaldez	Idem
El mismo	Idem	Galgo
Juan de la Fuente Arranz	Torre de Peñafiel	Idem
El mismo	Idem	Caza
Conrado Ramos Aguado	Tamariz	Idem
Julio González Arranz	Castrillo de Duero	Idem
Macario Pérez Conde	Amusquillo	Idem
Maurino Mata Moral	Idem	Idem
Manuel Pérez Rico	Pedrosa del Rey	Idem
Adolfo Villamañán López	Traspinedo	Idem
José Valdezate González	Rábano	Idem
Telesforo del Rey Cuadrado	Villalón	Idem
Gregorio Babón Ortega	Renedo	Galgo
Guillermo Izquierdo	Montealegre	Idem
Valentín Blanco Serrano	Idem	Idem
Oscar Pérez Solís	Valladolid	Armas
Antonio Rico Zorrilla	Idem	Caza
Luciano Casas García	San Román de Hornija	Idem
Jesús Sacristán López	Cogeces del Monte	Idem
Teótimo de Santiago de Castro	Villaviciencio	Idem
Juan Serrano Fernández	Idem	Idem
Edmundo Ruiz Escudero	Castroverde	Idem
Crisóstomo Martín Espinilla	Quintanilla de abajo	Idem
Nicomedes Velasco Astudillo	Medina	Idem
Liborio Pastrana García	Mayorga	Idem
Florentino Pastor Vielba	Aguilar	Idem
Agustín Mazón del Pozo	Castroponce	Idem
Fausto Rodríguez Pérez	Bercero	Idem
Mauro García García	San Llorente	Idem
Gerardo Nieto Rico	Villalba de Adaja	Idem
Pedro Rodríguez Frías	Amusquillo	Idem
Miguel Velasco Herguedas	Cogeces del Monte	Idem
Mariano Herguedas Sacristán	Idem	Galgo
Arsacio Trejo Torres	Valoria la Buena	Idem
Pascual Camino Gallardo	Idem	Caza
José García Granado	San Llorente	Galgo
Máximo Alonso Pérez	Wamba	Caza
Antonio Arias Juárez	Siete Iglesias	Idem
Emilio Pérez Minayo	Valladolid	Idem
Luis Salcedo Ruiz	Idem	Idem
Cándido Salcedo Ruiz	Idem	Idem
Valero Calvo de la Riva	Renedo	Idem
Severino Aparicio Valverde	Villaviciencio	Idem
Basilio Cebrián Nájera	La Mudarra	Idem
Sebastián Delgado Díez	Nava del Rey	Galgo
Tomás Martín González	Valbuena del Duero	Caza
Tedro Velasco Castañeda	Urones de Castroponce	Idem
Prudencio Ramos	Villabarruz	Idem
Benito Martín Fernández	Peñaflor	Idem
Francisco Andrés Castrillo	Quintanilla de abajo	Idem
Eugenio Lorenzo Fernández	Pozaldez	Armas
El mismo	Idem	Caza
El mismo	Idem	Galgo
Leopoldo Sanz García	Canalejas	Caza
Salvador Pérez Martín	Morales de Campos	Idem
Leoncio Pisonero Moro	Saelices	Idem
Cayo Santiago Villagrà	Rioseco	Idem
Tomás Rodríguez Martín	Villanubla	Idem
Cipriano Manso	Piña de Esgueva	Hurón
Severino Mozo Cebrián	La Mudarra	Galgo
Fulgencio Mozo Cebrián	Idem	Caza
Santiago Gutiérrez Escudero	Mayorga	Idem
Celerino Martín Martín	Montealegre	Galgo
Fernando Ortega Díez	Berceruelo	Caza
Apolinar Represa Pérez	Villagarcía	Galgo
Florencio Alonso Botrán	Rueda	Caza

NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	Clase de licencia
Restituto Alonso Botrán	Rueda	Caza
Justiniano Rodríguez Recio	Olmedo	Idem
Santiago Herrero Velasco	Pedrajas de San Esteban	Idem
Valentín Verdejo Pérez	Villanubla	Idem
Ladislao Luis Alonso	Saelices	Idem
Julio Tornero Ruiz	Torrecilla de la Orden	Idem
Juan García Pérez	Pozaldez	Idem
Benigno Madrigal de la Rosa	Herrín de Campos	Idem
Juan Domínguez Delgado	Nava del Rey	Idem
Eduardo Sánchez Lago	Valladolid	Idem
Luis Cano Cano	Villardefrades	Galgo
Evaristo Pinilla Gutiérrez	Idem	Idem
J. Manuel Serrano Nieto	Olmedo	Caza
Julían Martínez Alonso	San Martín de Valvení	Idem
Prisciliano Martínez Pérez	Idem	Idem
Román Sanz Arratia	Valdestillas	Idem
Ricardo Vela Zúñiga	Valladolid	Idem
El mismo	Idem	Galgo
El mismo	Idem	Idem
Bonifacio Figueroa Martín	Medina del Campo	Armas gratuita
Filiberto Balsa García	Idem	Idem
Manuel Feliz Badallo	Idem	Idem
Manuel García Monroy	Idem	Idem
Félix Tejera Toquero	Villalar los Comuneros	Caza
Antonio Represa Villar	Cabrerros	Idem
Rutilo Martínez Mozo	Zorita de la Loma	Idem
Lázaro García Calle	Nueva Villa	Idem
Justo Villalobos Gil	Aguilar de Campos	Armas
Ildefonso Herguedas	Cogeces del Monte	Idem
Eulogio Gómez Martín	Portillo	Caza
Delfino Garrapucho Hernández	Peñaflor	Idem
Mariano Vaquero Astorga	Idem	Idem
Bernardo Martín Nieto	Medina del Campo	Idem
Eutiquio del Amo Castañeda	La Unión	Idem
Eugenio Domínguez Fierro	Ceinos	Idem
Sinforiano Domínguez Rueda	Idem	Galgo
Luis Arranz Carrascal	Manzanillo	Idem
Ladislao Zapatero	Fresno el Viejo	Idem
Nicolás Velasco Recio	Castrillo Tejeriego	Caza
Alfonso Recio Rodríguez	Idem	Idem
Alfredo Recio Cuesta	Idem	Idem
Basilio Martín Herguedas	Cogeces del Monte	Idem
Emiliano Pérez Fernández	Viana	Galgo
Daniel Buenaposada	Matilla de los Caños	Caza
Gregorio Carrascal Arranz	Langayo	Idem
Francisco Lora Martín	Castromonte	Idem
Ramiro Cebrián Nájera	Valladolid	Idem
Eugenio Aragón Rosi	Santibáñez	Idem
Jacinto Altés Alonso	Valladolid	Idem
Gabriel Andrés Francisco	Rábano	Idem
Juan Benito Heras	Valladolid	Armas
Atanasio Velasco Llano	Sardón	Idem
Antonio Martínez	Peñaflor	Caza
Celedonio Pascual	Viloria	Idem
Aniano Paniagua	Medina	Idem
Enrique de Benito	Viloria	Idem

Valladolid, 4 de Marzo de 1930. — El Gobernador civil, *Fernando Garralda Calderón*.

Núm. 1.241

Servicio de Catastro Urbano

Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Ventosa de la Cuesta.

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del Registro Fiscal de Urbana, de Ventosa de la Cuesta, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se en-

cuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándoles la entrada en las fincas al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 5 de Marzo de 1930. — El Arquitecto Jefe, *M. Cuadrillero Sáez*.

Núm. 1.142

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1930

Mes de Enero

		Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos..	865	224	
	Defunciones..	453	193	
	Matrimonios..	151	42	
	Abortos..	23	17	
Por 1.000 habitantes..	Natalidad..	3'02	2'83	
	Mortalidad..	1'58	2'44	
	Nupcialidad..	0'53	0'53	
	Mortinatalidad..	0'08	0'21	
Población de la..	Provincia..	286.291		
	Capital..	79.076		
	Varones..	476	118	
	Hembras..	389	106	
TOTAL..		865	224	
Nacidos..	Legítimos..	809	197	
	Ilegítimos..	46	18	
	Expósitos..	10	9	
TOTAL..		865	224	
Abortos..	Nacidos muertos..	17	7	
	Muertos al nacer..	4	2	
	Muertos antes de las 24 horas..	2	2	
TOTAL..		23	11	
	Varones..	239	104	
	Hembras..	214	89	
TOTAL..		453	193	
Fallecidos..	Menores de un año..	70	27	
	Menores de 5 años..	118	42	
	De 5 y más años..	335	151	
TOTAL..		453	193	
En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años..	12	12	
	De 5 y más años..	57	56	
TOTAL..		69	68	
En establecimientos penitenciarios..		»	»	
Alumbramientos	Sencillos..	868	231	
	Dobles..	10	5	
	Triples..	»	»	
Matrimonios..	De soltero y soltera..	138	38	
	De soltero y viuda..	2	1	
	De viudo y soltera..	10	2	
	De viudo y viuda..	1	1	
	De menos de 20 años..	Varones..	1	1
		Hembras..	9	4
	De 20 a 25 id..	Varones..	56	13
		Hembras..	82	19
	De 26 a 30 id..	Varones..	59	16
		Hembras..	42	11
	De 31 a 35 id..	Varones..	22	7
		Hembras..	10	5
De 36 a 40 id..	Varones..	4	1	
	Hembras..	4	3	
De 41 a 50 id..	Varones..	9	4	
	Hembras..	3	»	
De 51 a 60 id..	Varones..	»	»	
	Hembras..	1	»	
De más de 60 id..	Varones..	»	»	
	Hembras..	»	»	
No consta la edad..	Varones..	»	»	
	Hembras..	»	»	
Defunciones..	Solteros..	114	50	
	Hembras..	85	37	
	Casados..	80	35	
	Hembras..	54	20	
	Viudos..	43	18	
	Hembras..	75	32	
No consta la edad..	Varones..	2	1	
	Hembras..	»	»	

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1..	2	»
2 Tifus exantemático, 2..	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4..	»	»
4 Viruela, 5..	»	»
5 Sarampión, 6..	3	»
6 Escarlatina, 7..	»	»
7 Coqueluche, 8..	2	2
8 Difteria y crup, 9..	1	»
9 Gripe, 10..	2	»
10 Cólera asiático, 12..	»	»
11 Cólera nostras, 13..	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19..	3	1
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29..	28	16
14 Tuberculosis de las meninges, 30..	2	2
15 Otras tuberculosis, 31 a 35..	4	»
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45..	18	5
17 Meningitis simple, 61..	17	8
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65..	35	15
19 Entermedades orgánicas del corazón, 79..	50	26
20 Bronquitis aguda, 89..	23	11
21 Bronquitis crónica, 90..	13	9
22 Neumonía, 92..	6	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98..	40	17
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103..	2	»
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104..	21	7
26 Apendicitis y tiflitis, 108..	1	1
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109..	4	2
28 Cirrosis del hígado, 113..	3	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120..	18	12
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132..	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137..	2	»
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141..	1	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151..	18	7
34 Senilidad, 154..	29	10
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186..	11	4
36 Suicidios, 155 a 163..	»	»
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 135, 142 a 149, 152 y 153..	86	32
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189..	8	3
TOTAL..	453	193

Valladolid, 28 de Febrero de 1930.—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.249

Almaraz de la Mota

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Almaraz de la Mota, 8 de Marzo de 1930.—El Alcalde, José Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Barcial de la Loma. Carpio.

Núm. 1.250

Carpio

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, que han de servir de base para la

derrama de la contribución en el venidero año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, las relaciones de las variantes que hayan tenido en su riqueza, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de los Derechos reales, en cuanto se refiere a la propiedad territorial rústica y urbana.

Las alteraciones de la riqueza pecuaria, sólo se admitirán hasta el día veinticinco, inclusive, del presente mes.

Carpió, 10 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Emiliano Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término pueden presentarse en el Ayuntamiento de

Aldeamayor de San Martín.

Núm. 1.262

Castroverde de Cerrato

Hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente reglamento sobre Población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no será admitida ninguna.

Castroverde de Cerrato, 10 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Ricardo Niño.

Núm. 1.263

Castroverde de Cerrato

Con el objeto de proceder a la confección del apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento que ha de servir de base para formación del padrón o lista para el próximo año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, permuta o herencia presenten en el plazo de quince días declaraciones de dichas alteraciones, acompañadas de los documentos que acrediten las transmisiones de dominio y el pago de los Derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castroverde de Cerrato, 10 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Ricardo Niño.

Núm. 1.253

Corrales de Duero

Aprobado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1930, y próxima la fecha en que ha de procederse por la Junta repartidora a la confección del reparto general de utilidades para el año actual, por el presente se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros y sus colonos, para que en el plazo de quince días presenten las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término municipal, tanto en lo referente a la parte real como personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones respectivas a la confección de dichos documentos con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios aprobados por la superioridad, sin que los interesados que no cumplan con lo que se ordena tengan derecho a reclamación alguna.

Corrales de Duero, 8 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Luis Requejo.

Núm. 1.264

Gallegos de Hornija

Se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento con el premio del 15 al millar.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, en el plazo de diez días hábiles.

Gallegos de Hornija, 10 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Manuel Morchón.

Núm. 5.866

Peñañiel

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y por el Ayuntamiento pleno en las sesiones que han celebrado en el mes de Septiembre del año actual.

Sesiones de la Comisión municipal permanente.

Día 6. — Se aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones ordinarias celebradas en el segundo período cuatrimestral, se acordó sea remitido al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se acordó que pase al Ayuntamiento pleno la instancia presen-

tada por don Juan Novo renunciando al cargo de Concejal.

Se acordó que sean de abono al Depositario de fondos municipales las partidas siguientes: 46'40 pesetas que ha entregado de socorros a los pobres de tránsito desde el 5 de Julio hasta el 4 de Septiembre; 7'50 pesetas mitad del coste del Album de Castilla y León; 14'10 pesetas de cuatro telegramas; 4 pesetas por transporte de cal hidráulica; 46'50 pesetas pagadas de jornales por reparar la Casa Consistorial; 33'50 pesetas de jornales empleados en las fuentes públicas; 194 pesetas de dos letras de Espasa-Calpe; 66 pesetas empleadas para reintegrar las certificaciones de fincas de este Municipio; 62'10 pesetas pagadas por suministros facilitados a la Guardia civil; 41'25 pesetas por aferición de las pesas y medidas de este Municipio; 5'05 pesetas por portes de azulejos para la sala de autopsias; 22'90 pesetas por los libros de contabilidad del Pósito, y 15 pesetas por pastos.

Se acordó que al obrero de este Municipio, Pascasio Veganzones, le sean de abono 80'19 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal que le correspondió percibir hasta que fué dado facultativamente de alta del accidente del trabajo que sufrió.

Se acordó que a Anastasio Moratinos se le abonen 10 pesetas por el trabajo empleado en horas extraordinarias para limpiar los manantiales del Chorrillo.

Se examinaron y aprobaron varias cuentas de particulares.

Se acordó que el señor Alcalde solicite del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia autorización para prescindir en el presupuesto municipal ordinario que se está confeccionando, de ciertas exacciones de las que determina el artículo 534 del vigente Estatuto municipal por no existir en este término.

Día 13. — Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia recibida en la semana, la Permanente quedó enterada.

Se acordó dar cuenta al Ayuntamiento pleno de la Real orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo la obligación de adquirir el aparato denominado «Marca para tallar».

Teniendo en cuenta que el Pósito de esta villa es de menor cuantía, se acordó que el 20 por 100 de los intereses cobrados en el año de 1928, sea de abono a los cuentadantes del mismo.

Día 20. — Se aprobó el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos tomados por la Comi-

sión municipal permanente y por el Ayuntamiento pleno en las extraordinarias del mes de Agosto, y se acordó que se remita al excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se acordó conceder a Víctor Herrero la autorización que solicita para reparar el tejado y abrir una ventana en la casa de su propiedad en la calle de San Lázaro, número 38, previo pago del derecho y tasa.

Se aprobó una cuenta de Enrique Molpeceres de ocho fanegas de cal, importante 60 pesetas, y otra de don Vicente Calabaza de 44 pesetas por ocho sacos de cal hidráulica.

Día 24. — Se aprobó el acta de la anterior.

Colocado sobre la mesa el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930 y discutidos cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, se acordó aprobar en principio el proyecto del indicado presupuesto y que se anuncie al público por ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento a los efectos del artículo 295 del vigente Estatuto municipal, y, transcurridos, que se someta a la aprobación del Ayuntamiento pleno y a los efectos procedentes.

Día 27. — Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cuenta al Ayuntamiento pleno de la instancia presentada por don Manuel Díez renunciando al cargo de Concejal.

Se acordó que la Comisión de Obras pase a reconocer el terreno solicitado en venta por don Juan Martín, al sitio de la Puerta de la villa de San Lázaro, y que emita su informe.

Se examinaron y aprobaron varias cuentas de particulares.

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno.

Día 23. — Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Septiembre disponiendo la obligación que tienen los Ayuntamientos de adquirir el aparato denominado «Marca para tallar», manifestó quedar enterado.

Dada cuenta de haber solicitado la Junta del Hospital de esta villa la cantidad de 4.000 pesetas por razón de concierto de todo el año de 1930, se acordó estar conforme con que se le abone de los fondos municipales dicha cantidad por el concepto indicado.

Se acordó ofrecer el Consistorio de la Plaza del Coso para las

clases teóricas del servicio nacional de educación física y preemilitar, facilitar los sitios de San Francisco y Plaza del Coso para campos de instrucción física, el sitio de Valdeornas para campo de tiro, y que en el presupuesto que se forme para el año de 1930, se consigne la cantidad de 500 pesetas y se ponga en conocimiento del señor Comandante Jefe local del servicio Nacional.

Se acordó que la entrega de los grupos escolares tenga lugar tan luego como se haya terminado la vendimia y las faenas de la garea.

Dada cuenta de que, según opinión técnica, no puede adaptarse el edificio Alhóndiga para grupo escolar, por no reunir condiciones de seguridad las paredes de la misma, se acordó que la Comisión de Instrucción pública estudie el asunto y de su resultado dé cuenta al Ayuntamiento para que obre en su consecuencia.

Se acordó abonar a Pascasio Veganzones lo que determina el vigente Reglamento, por la pérdida de la última falange del dedo meñique de una mano.

Se acordó no contribuir con fondos municipales para que el Estado instale una parada de caballos sementales en esta villa.

Se acordó estar conforme con que haya sido arreglada la calle de la Judería y limpiado el albañal.

Se acordó desestimar la instancia presentada por el Alguacil Teófilo Díez, solicitando se le gratifique como al otro Alguacil.

Teniendo en cuenta que no hay consignación en presupuesto para la compra de material con destino a los nuevos grupos escolares, se acordó que la Comisión permanente se ocupe del asunto y proponga la habilitación del crédito necesario al fin indicado, y una vez que exista consignación, que se anuncie el oportuno concurso.

Peñañel, 16 de Octubre de 1929.
—El Secretario, Matías Bayón.
—V.º B.º: El Alcalde, Bernardo de Frutos.

Núm. 1.248

Pollos

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presenten, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, hasta el día 10 del mes de Abril, relaciones por duplicado, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la traslación del dominio y el pago del impuesto de derechos reales, reintegradas con arreglo a lo que determina la vigente ley del Timbre del Estado.

Pollos, 10 de Marzo de 1930.
—El Alcalde, Millán Altamirano.

Núm. 1.223

Portillo

Propuesto por la Comisión municipal permanente el suplemento de un crédito de 2.000 pesetas para reforzar la consignación del capítulo 7.º, artículo 1.º del presupuesto de gastos, por estar agotada la consignación para atender a la reparación de depósitos y cañerías derivadas de fuentes, pozos de todas clases y materiales de los mismos, se halla expuesto al público el expediente por quince días, según dispone el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Portillo, 8 de Marzo de 1930.
—El Alcalde, T. Martín.

Núm. 1.269

Quintanilla de arriba

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de esta villa, que han de servir de base para la confección de los repartimientos de 1931, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 31 del actual, las relaciones de las variaciones que hayan tenido en sus riquezas acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la transmisión de dominio; en la inteligencia que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla de arriba, 11 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Pedro Repiso.

Núm. 1.268

Rubí de Bracamonte

Se anuncia vacante la Depostraría de fondos municipales de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 125 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas al Ayuntamiento, en término de quince días.

Rubí de Bracamonte, 10 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Fidel Sobrino.

Núm. 1.252

San Cebrián de Mazote

Don Manuel María Cuadrado y don Jacinto Gómez Llorente, Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este término, designados para el año actual.

Hacen saber: Que para quedar constituidas dichas Comisiones, según dispone el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y el vigente Estatuto municipal, se convoca a elección de seis vocales para la primera de dichas Comisiones, y de tres para la segunda, para el día 16 del actual, por un lapso de tiempo de dos horas cada una, que comenzarán, respectivamente, de nueve a once y de once a trece, del expresado día, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial con las formalidades de ley.

Sólo podrán ser elegidos como vocales y electores las personas que posean la nacionalidad española, se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y hayan de contribuir en dichas partes del repartimiento, no pudiendo ser vocales los Concejales del Ayuntamiento y los que se hallen exentos de contribuir.

Los seis vocales por la parte real que han de elegirse, cuatro serán vecinos y dos forasteros, y los tres de la personal serán vecinos, pudiendo cada elector dar su voto al total que desee elegir para vocales.

La elección será secreta y se llevará a efecto ante los señores vocales natos de las propias Comisiones, quienes formarán las Mesas, y se llevará a efecto con las solemnidades de ley.

San Cebrián de Mazote, 7 de Marzo de 1930.—El Presidente de la parte real, Manuel María Cuadrado.—El Presidente de la parte personal, Jacinto Gómez.

Núm. 1.267

Siete Iglesias de Trabancos

La cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades de este año y Municipio, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, de nueve a doce de los días 17 al 22 del mes actual, ambos inclusive, en período voluntario, por el Recaudador nombrado al efecto don Jesús Belloso Muñoz.

Durante dicho plazo se recaudará también, sin recargo alguno, todos los atrasos que existen de años anteriores y desde el 24 al

31 del actual, también sin recargo alguno, en el domicilio particular de dicho Recaudador en esta población y su calle de las Eras, 10, y pasado este mes incurrirán los deudores en el único grado de apremio que determina el Estatuto de Recaudación aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Siete Iglesias de Trabancos, 11 de Marzo de 1930.—El Alcalde, José M.ª Oyagüe.

Núm. 1.242

Traspinedo

Don Virgilio López San Juan, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Traspinedo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada el día de ayer, ha hecho la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

- D. Tomás Olmedo Peñas.
- » Miguel López San Juan.
- » Hipólito Moro.
- » Santos González Martino.
- » Eugenio Velicia Sanz.

Parte personal

- D. Tomás Salvador Martín.
- » Rodrigo Sanz Peñas.
- » Leto López Redondo.
- » Miguel Vela Zúñiga.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de reclamación.

Traspinedo, 8 de Marzo de 1930.
—El Alcalde, Virgilio López.

Núm. 1.226

Trigueros del Valle

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades y guardería rural, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 17 y 31 del actual, por el Recaudador municipal don Isidoro García, o sus auxiliares.

Lo que se hace saber a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Trigueros del Valle, 6 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

Núm. 1.224

Villafranca de Duero

Hecha la manifestación por el mozo Félix González Prieto, número 6 del reemplazo de 1928, en el acto de revisión de la prórroga de primera clase, ante este Ayuntamiento, de que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre Laureano González Fonseca, de conformidad y a los efectos del penúltimo párrafo del artículo 293 del reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Laureano se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con

el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Laureano para que comparezca ante mi autoridad o ante la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante la autoridad consular competente, a fines relativos al servicio militar de su hijo Félix.

El repetido Laureano es natural de este pueblo, hijo de Manuel y de , de 49 años, oficio jornalero, estatura alta, color moreno, pelo negro y sin señas especiales; se ausentó de ésta hace veinte años.

Villafranca de Duero, 6 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Jesús González.

- D. Cirenio Tomillo Nieto
- » Julián Palencia Arias
- » Isaac Nieto González
- « Lucas Escudero Cleméntez
- » Gelasio Escudero Cleméntez
- » Germán Pérez Alonso
- » Timoteo Martín Nieto
- » Bartolomé Villarroel Ruiz
- » Francisco Pardo Espinosa
- » Potenciano del Campo Marinerio
- » Antonio Alonso Carrillo
- » Quinciano Alonso Carrillo
- » Ángel González Ramos
- » Mariano Pastor Escudero

- Leña partida, para cocinas, 30 quintales métricos.
- Hueso de vaca, 100 kilos.
- Lentejas, 70 kilos.
- Judías blancas, 50 kilos.
- Jamón magro, 30 kilos.
- Bacalao, 35 kilos.
- Carne de ternera, 70 kilos.
- Hígado de ternera, 15 kilos.
- Hígado de vaca, 10 kilos.
- Sesos de carnero, 5 kilos.
- Judías pintas o encarnadas, 50 kilos.
- Fruta fresca, 525 kilos.
- Fruta seca, 200 kilos.

Valladolid, 10 de Marzo de 1930.—El Coronel Presidente, de su orden: El Comandante Médico Secretario, *Rafael Llorente*.

NOTA.—El adjudicatario que a juicio de la Junta deba depositar en Caja el cinco por ciento del importe de su oferta, como garantía del cumplimiento fiel de su compromiso, así lo hará al serle comunicada la adjudicación, devolviéndosele dicha fianza al expirar el plazo mensual a que se contraiga la proposición presentada y aceptada.

126

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.259

El señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Abril de 1930, pueden los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 24 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj de la Zona de Reclutamiento de esta plaza, ante la Junta expresada, en las oficinas de dicha Zona.

Artículos que son objeto de concurso

- Aceite vegetal de primera, 175 kilos.
- Arroz, 25 kilos.
- Azúcar, 160 kilos.
- Carne limpia de vaca para bisteks, 250 kilos.
- Café, 40 kilos.
- Carbón de cok, 160 quintales métricos.
- Carbón mineral hulla, galleta, 50 quintales métricos.
- Carbón vegetal, encina, 30 quintales métricos.
- Carne de vaca para cocido, 500 kilos.
- Gallinas (número), 300.
- Garbanzos, 130 kilos.
- Huevos de gallina (número), 5.000.
- Jabón común pinta azul, 150 kilos.
- Mantequilla de vaca, 10 kilos.
- Jamón gordo, 50 kilos.
- Leche de vaca, 1.600 litros.
- Manteca de cerdo, 35 kilos.
- Merluza, 200 kilos.
- Pasta para sopa, 25 kilos.
- Patatas riñón, coloradas, 800 kilos.
- Riñones de ternera, 5 kilos.
- Sesos de ternera, 10 kilos.
- Tocino, 25 kilos.
- Vino tinto del país, 100 litros.
- Vino blanco, 600 litros.

Núm. 1.096

VILLALÓN DE CAMPOS

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena que acaba de finalizar, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Pan	Kilo	0'57	0'58	0'01	»
Trigo	Q. M.	46'54	47'50	0'96	»
Harina	»	57'00	58'50	1'50	»
Aceite corriente	Kilo	1'70	1'70	»	»
Jabón Muro	»	1'60	1'60	»	»
Idem pinta azul	Pieza	0'60	0'60	»	»
Arroz bomba	Kilo	1'20	1'20	»	»
Idem corriente	»	0'70	0'70	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Bacalao	»	2'20	2'30	0'10	»
Alubias	»	1'50	1'40	»	0'10
Garbanzos	»	1'10	1'10	»	»
Tocino salado	»	3'30	3'30	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Idem pilé	»	1'80	1'80	»	»
Huevos	Docena	3'00	2'50	»	0'50
Leche	Litro	0'55	0'55	»	»
Carne de vaca	Kilo	2'80	2'80	»	»
Idem de ternera	»	3'00	3'00	»	»
Sal	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento	»	3'50	3'50	»	»
Café	»	9'50	9'00	»	0'50

Villalón de Campos, 22 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Eduardo García.—El Secretario, Teógenes Pardo.

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1930

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Tamariz de Campos

Concejales

- D. Braulio Andrés del Mazo
- » Máximo Delgado Blanco
- » Arturo Escudero Cleméntez

- D. Gabriel Martín Mediavilla
- » Ladislao Ruiz Conde
- » Laureano Belmonte Gusano
- » Dalmacio Frontela Martínez

Mayores contribuyentes

- D. Gerardo Delgado Martín
- » Antonio Escudero García
- » Sérvulo Ruiz Nieto
- » Víctor Pastor Alonso
- » Julio Pastor Palencia
- » Mariano Andrés del Mazo
- » Clementino Pastor Escudero
- » Dionisio Escudero de Castro
- » Restituto Blanco García
- » Federico Monsalve Bayón
- » Teódulo Nieto Blanco
- » Tomás Frontela Martínez
- » Aniceto Beneitez Alonso
- » Saturnino Palencia Martín

Núm. 1.270

Regimiento de Artillería Ligera número 7

SUBASTA

El día 17 del actual a las once horas y en el Cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta en pública subasta de una yegua y un caballo de desecho, siendo el presente anuncio por cuenta de los adjudicatarios.—El Comandante mayor, *Julio Monero*.

127

ANUNCIOS NO OFICIALES

Vallisoletana de Colas, Gelatinas y Abonos, S. A.

El Consejo de Administración, cumpliendo lo prevenido en los artículos 7 y 12 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 25 del actual Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Zúñiga, 22, siendo el orden del día: Presentación, para su aprobación reparos, de la Memoria y Balance del ejercicio de 1929.

Valladolid, once de Marzo de mil novecientos treinta.—El Presidente, José Antonio de la Cuesta.—El Secretario, Santiago Valverde.

128